INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Elaboró:	Elaboró:	Revisó:
LINDA PAOLA LINARES LONDOÑO Oficina Asesora de Planeación	**CLAUDIA LORENA BARRAGAN GONZALEZ** Grupo Talento Humano	**TC. OLGA LUCIA HERNANDEZ BENAVIDES** Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó:	**Revisó:**	**Revisó:**
CT. YEINSON HUMBERTO PERDOMO ROMERO Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	**Abg. NANCY JUDITH MEZA HERNÁNDEZ** Asesora Jurídica Grupo ADCON	**CR. JOSE MANUEL ORTIZ MENESES** Subdirector Operativo
Aprobó: **CR. JOSE IGNACIO VASQUEZ RAMIREZ** Director General		

Tabla de contenido

1. OBJETIVO 7
2. ALCANCE 7
3. BASE NORMATIVA 7
3.1 Marco Normativo General 7
3.2 Marco normativo ambiental 8
3.3 Marco normativo de Seguridad y Salud en el Trabajo 11
4. DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO 12
4.1 Definiciones 12
4.2 Criterios sostenibles 14
4.3 Lineamientos de introducción de criterios sostenibles en los procesos de contratación estatal 14
4.3.1 Etapa precontractual 16
4.3.1.1 Elaboración de estudios previos 16
4.3.1.2 Verificación Jurídica 17
4.3.1.3 Selección de contratistas 17
4.3.2 Etapa Contractual 17
4.3.2.1 Seguimiento y control 17
4.3.2.2 Responsabilidad de roles, autoridades y rendición de cuentas 18
4.4 Criterios sostenibles para bienes 18
4.4.1 Adquisición de llantas para vehículos automotores 18
4.4.1.1 Requisito documental 18
4.4.1.2 Requisito especificación Técnica 19
4.4.2 Compra de vehículos automotores 19

4.4.2.1 Requisito documental 19
4.4.2.2 Requisito Especificación Técnica 19
4.4.3 Compra de combustible 20
4.4.3.1 Requisito documental 20
4.4.3.2 Requisito Especificación Técnica 20
4.4.3.3 Obligaciones Específicas 21
4.4.4 Suministro de materiales de oficina 21
4.4.4.1 Requisito documental 21
4.4.4.2 Requisito Especificación Técnica 21
4.4.5 Compra de computadores, equipos de comunicación y periféricos (mouse, video beam, cámaras fotográficas, scanner y/o impresoras) 22
4.4.5.1 Requisito documental 22
4.4.5.2 Requisito Especificación Técnica 22
4.4.6 Telas para confección de uniformes 23
4.4.6.1 Requisito documental 23
4.4.6.2 Requisito Especificación Técnica 23
4.4.6.3 Obligaciones Específicas 24
4.4.7. Elementos de protección personal 24
4.4.7.1 Requisito documental 24
4.4.7.1 Requisito Especificación Técnica 24
4.4.8 Proyectos de obra civil 25
4.4.8.1 Requisito documental 25
4.4.8.1 Requisito Especificación Técnica 25
4.4.8.2 Obligaciones Específicas 25
4.5 Criterios sostenibles para servicios 26
4.5.1 Impresión de folletos y publicaciones 26

4.5.1.1 Requisito documental 26

4.5.1.2 Requisito especificación técnica 26

4.4.5.1.3 Obligaciones Específicas 27

4.5.2 Servicios de alimentos 27

4.5.2.1 Requisito documental 27

4.5.2.2 Especificaciones técnicas 27

4.5.3 Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar 29

4.5.3.1 Requisito documental 29

4.5.3.2 Especificaciones técnicas 29

4.5.3.3 Obligaciones Específicas 30

4.5.4 Servicios generales de aseo y suministros de cafetería 30

4.5.4.1 Requisito documental 30

4.5.4.2 Especificaciones Técnicas 30

4.5.4.3 Obligaciones Específicas 31

4.5.5 Servicio de fotocopiado e impresión 32

4.5.5.1 Requisito documental 32

4.5.5.2 Especificaciones Técnicas 32

4.5.5.3 Obligaciones específicas 32

4.5.6 Servicio de Fumigación 33

4.5.6.1 Requisito documental 33

4.5.6.2 Especificaciones Técnicas 34

4.5.6.3 Obligaciones específicas 34

4.5.7 Mantenimiento de equipos y maquinas (ascensores, plantas eléctricas, compresores, calderas y otros) 34

4.5.7.1 Requisito documental 34

4.5.7.2 Especificaciones técnicas 34
4.5.7.3 Obligaciones específicas 35
4.5.8 Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y sistema de alimentación ininterrumpida –UPS 36
4.5.8.1 Requisito documental 36
4.5.8.2 Especificaciones técnicas 36
4.5.8.3 Obligaciones específicas 36
4.5.9 Mantenimiento de vehículos 37
4.5.9.1 Requisito documental 37
4.5.9.2 Especificaciones técnicas 37
4.5.9.3 Obligaciones específicas 37
4.5.10 Mantenimiento de aire acondicionado de vehículos 38
4.5.10.1 Requisito documental 38
4.5.10.2 Especificaciones técnicas 38
4.5.10.3 Obligaciones específicas 39
4.5.11 Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores 40
4.5.11.1 Requisito documental 40
4.5.11.2 Especificaciones técnicas 40
4.5.11.3 Obligaciones específicas 40
4.5.12 Mantenimiento de tanques de agua potable 41
4.5.12.1 Requisito documental 41
4.5.12.2 Especificaciones técnicas 41
4.5.12.3 Obligaciones específicas 41
4.5.13 Enajenación de aparatos eléctricos y electrónicos 42
4.5.13.1 Requisito documental 42
4.5.13.2 Especificaciones técnicas 42

4.5.14 Caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua potable 42

4.5.14.1 Requisito documental 42

4.5.14.2 Especificaciones técnicas 43

4.5.14.3 Obligaciones específicas 43

4.5.15 Recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. 44

4.5.15.1 Requisito documental. 44

4.5.15.2 Especificaciones técnicas 44

4.5.15.3 obligaciones especificas 45

4.5.16 Exámenes médicos ocupacionales 45

4.5.16.1 Requisito documental 45

4.5.16.2 Especificaciones técnicas 46

4.5.16.3 Obligaciones específicas 47

4.5.17 Servicio de vigilancia 47

4.5.17.1 Requisito documental 47

4.5.17.2 Especificaciones técnicas 48

5. FORMATOS 48

6. HISTORICO DE ACTUALIZACIONES 48

1. OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo establecer unos requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de que los oferentes y contratistas del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA eviten y/o reduzcan riesgos en el cumplimiento de la normatividad aplicable en los ofrecimientos de bienes, servicios y obras.

De igual manera, les permitirá a los oferentes – contratistas asumir actuaciones administrativas que competen a la misionalidad del Fondo Rotatorio de la Policía y que deben tener en cuenta para la celebración y en la ejecución de los contratos, como colaboradores en el logro de los fines y función social, que como tal implica obligaciones.

2. ALCANCE

Aplica a todos los procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios que adelante el Fondo Rotatorio de la Policía, independientemente de la modalidad de contratación y del beneficiario del bien y/o servicio.

El presente documento constituye una herramienta de apoyo y guía, para cada uno de los servidores públicos que tienen la responsabilidad de elaborar Estudios y Documentos Previos (EDP), supervisar y hacer seguimiento a los contratos, y en general a los que intervienen en todas las etapas de contratación.

3. BASE NORMATIVA

El presente marco normativo señala los criterios que orientan y desarrollan las actividades en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, vigente, así:

3.1 Marco Normativo General

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
- LEY 80 DE 1993 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

- LEY 1150 DE 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- RESOLUCIÓN 00154 DE 2018 "Por el cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

3.2 Marco normativo ambiental

Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".

Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".

Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".

Resolución 2190 de 1991 "Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios".

Ley 55 de 1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo".

Decreto 948 de 1995 " Por el cual se reglamentan, parcialmente (...) en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire".

Ley 253 de 1996 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989".

Acuerdo 019 de 1996 "Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente".

Decreto 3102 de 1997 "Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 373 de 1997, en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua".

Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".

Acuerdo 248 de 2006 "Por el cual se modifica el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

Ley 1205 de 2008 "Por medio de la cual se mejora la calidad de vida a través de la calidad del diésel y se dictan otras disposiciones" Artículo 1. Parágrafo 2°. A partir del 31 de diciembre de 2012, queda prohibido distribuir, comercializar, consumir o transportar combustibles diésel que contengan más de 50 ppm de azufre, con excepción de aquel que se importe o produzca para fines exclusivos de exportación".

Resolución 180606 de 2008 "Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas".

Acuerdo 392 de 2009 "Por medio del cual se establecen estrategias para incentivar hábitos de consumo responsable y se dictan otras disposiciones.

Resolución 3957 del 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".

Resolución 481 de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques".

Resolución 230 de 2010 "Por la cual se modifica el reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen, se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques"

Resolución 2899 de 2011 "Por lo cual se modifican las Resoluciones 0481 de 2009 y 2030 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

Decreto 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones".

Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"

Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III - Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones".

Decreto 4728 de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010".

Resolución 1457 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones".

Decreto 564 de 2012 "Por medio del cual se adoptan disposiciones para asegurar la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital en acatamiento de las órdenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-724 de 2003 y en los Autos números 268 de 2010, 275 de 2011 y 084 de 2012".

Resolución 1115 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.

Acuerdo 540 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones".

Resolución 90708 de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE".

Decreto 2981 de 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"

Decreto 2041 de 2014 " Por el cual se reglamenta el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales".

Acuerdo 634 de 2015 "Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones".

Norma Técnica Colombiana ISO 14001 de 2015 Sistemas de Gestión Ambiental.

Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".

Decreto 1503 de 2002 "Por el cual se reglamenta la marcación de los combustibles líquidos derivados del petróleo en los procesos de almacenamiento, manejo, transporte y distribución".

Decreto 321 de 1999 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, Derivados y sustancias Nocivas".

Resolución 1209 de 2018 "Por el cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.14 del Decreto 1076 de 2016 y se toman otras determinaciones".

Resolución 0447 de 2003 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 898 del 1995, que regula los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna".

Resolución 627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental".

Decreto 877 de 1976 "Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento, al otorgamiento de permisos, concesiones y se dictan otras disposiciones".

Resolución 6982 de 2011 "Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire".

Resolución 2640 de 2007 "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano".

Resolución 689 de 2016 "Por el cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones".

Ley 1672 del 19 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".

Resolución 1575 de 2007 "Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano".

Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".

Decreto 2041 de 2014 ""Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".

3.3 Marco normativo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".

Decreto Ley 2090 de 2003 "Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades".

Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones

en materia de Salud Ocupacional"

Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Resolución 4927 de 2016 "Por el cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)".

Decreto 1990 de 2016 "El cual modifica las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respectivamente".

Decreto 1563 de 2016 "Por el cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) así mismo se reglamenta el pago de aportes".

Decreto 52 de 2017 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".

Resolución 1111 de 2017 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

Decreto 1273 de 2018 "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Resolución 00154 de 2018 "Por el cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

Decreto 945 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR 10".

Resolución 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".

4. DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO

4.1 Definiciones

Desarrollo Sostenible: es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades[1].

Compras verdes: el proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido[2].

Análisis del ciclo de vida: Es la evaluación de un bien o servicio desde la extracción y adquisición de la materia prima, hasta el uso y tratamiento al final de la vida útil y la disposición final[3].

Consumo responsable: elección de productos y servicios, no solo con base en su calidad y precio, sino también por su impacto ambiental y social y por la conducta de las empresas que los elaboran[4].

Contratación pública sostenible: es un proceso mediante el cual las entidades del sector público adquieren un bien y/o servicio que satisface sus necesidades, obteniendo beneficios económicos, sociales y ambientales[5].

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo[6].

---

[1] Tomado de: Programa de Acción Global. Un compromiso renovado por la Educación para la Sostenibilidad. https://www.oei.es/historico/decada/accion.php?accion=1 22 de noviembre de 2018

[2] Tomado de: Acuerdo 540 de 2013. Artículo 2.

[3] Ibídem.

[4] Tomado de: Acuerdo 392 de 2009. Artículo 1 parágrafo 1.

[5] Tomado de: Guia de Contratación Sostenible. Secretaría de Gobierno.

[6] Tomado de: Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.4.

4.2 Criterios sostenibles

- Las compras verdes deberán planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental.
- Se propenderá por garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que adquieran las entidades.
- Las compras verdes deben estimular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas.
- Desplegar o implementar programa de compras verdes para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- Satisfacción de los requisitos de la norma técnica ISO 14001 de 2015 es especial el numeral 8.1 *Planificación y control operacional "(...) la organización debe asegurarse de que los procesos contratados externamente estén controlados o que se tenga influencia sobre ellos. Dentro del Sistema de Gestión Ambiental se debe definir el tipo y grado de control o influencia que se va a aplicar a estos procesos* (...)".
- Satisfacción de los requisitos de la norma técnica OHSAS 18001 de 2007, numeral 4.4.6. *Control operacional "(...) la organización debe determinar aquellas operaciones y actividades asociadas con el (los) peligro(s) identificado(s), en donde la implementación de los controles es necesaria para gestionar el (los) riesgo(s) de S y SO.* (...)".
- Las políticas y lineamientos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo emitidos por la Alta Dirección del Fondo Rotatorio de la Policía.

4.3 Lineamientos de introducción de criterios sostenibles en los procesos de contratación estatal

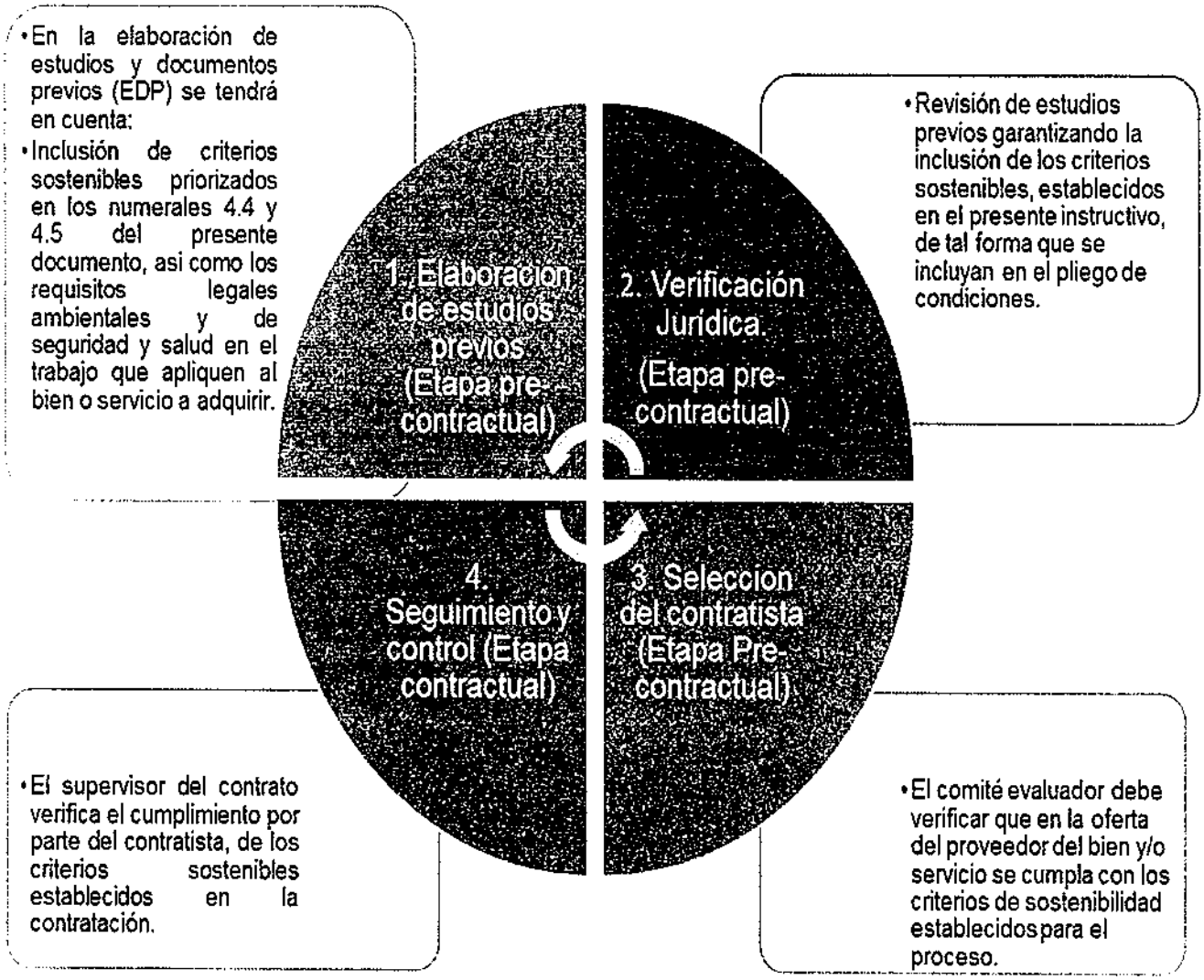

Figura 1. Etapas inclusión criterios de sostenibilidad. Fuente: Guía de contratación sostenible. Alcaldía mayor de Bogotá.

4.3.1 Etapa precontractual

4.3.1.1 Elaboración de estudios previos

Las entidades estatales gozan de una mayor discrecionalidad a la hora de incluir criterios sostenibles de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

Es importante analizar con detenimiento qué aspectos ambientales y sociales deben ser incluidos, para lo cual podrá utilizar los criterios de acuerdo a la tipología del bien descrito en el presente documento.

Así mismo, se considerarán los siguientes aspectos:

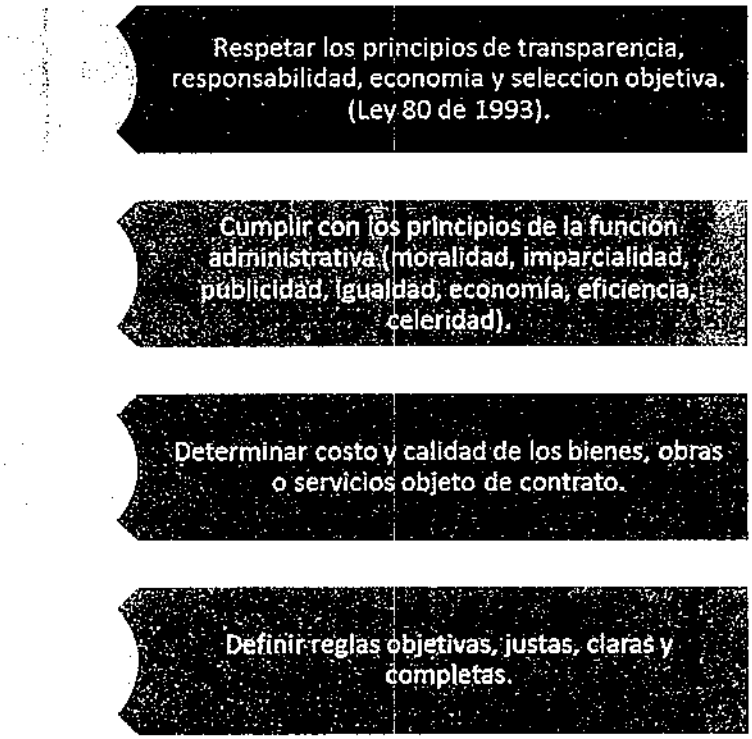

Figura 2. Aspectos importantes de la contratación. Fuente: Guía de contratación sostenible. Alcaldía mayor de Bogotá.

Los responsables de incluir los criterios sostenibles en esta actividad serán: Quienes determinen la necesidad y áreas técnicas de apoyo.

En el caso de celebrar un proceso de contratación en la plataforma virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente (SECOP II) y se identifique que en la ficha de especificaciones técnicas, no se encuentren los criterios de sostenibilidad definidos por la entidad en los numerales 4.4. y 4.5, se podrá solicitar que se incluyan en dicho proceso.

4.3.1.2 Verificación Jurídica

En la verificación jurídica que se efectúe de los estudios previos y sus documentos anexos, se debe garantizar que se incluyan criterios de sostenibilidad según el objeto contractual y la modalidad de contratación según aplique; para lo cual se podrá disponer de los criterios que se establezcan en este instructivo, en los numerales 4.4. y 4.5 del presente documento.

De igual manera, se garantizará que en el pliego de condiciones queden establecidos e incluidos los criterios de sostenibilidad que se requiera solicitar a los oferentes.

4.3.1.3 Selección de contratistas

Se verificará en la etapa evaluativa, que la oferta de bienes, servicios y obras presentada por el Oferente, cumpla con los criterios de sostenibilidad establecidos en el pliego de condiciones.

4.3.2 Etapa Contractual

4.3.2.1 Seguimiento y control

El control del cumplimiento de los criterios sostenibles establecidos en la contratación, se ejercerá en la ejecución del contratado por quien sea designado en el ejercicio de las actividades o funciones de vigilancia del contrato.

La vigilancia y control (ejercida por supervisores o interventores según el caso), podrá contar con el acompañamiento o apoyo o asesoría de un profesional ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que asigne el Ordenador del Gasto del Fondo Rotatorio de la Policía

En el ejercicio de seguimiento y control se podrá emplear estrategias tales como:

- Inspecciones y auditorías a proveedores en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

- Revisión documental (permisos, licencias, certificados, entre otros).
- Solicitud de registro fotográfico e informes de la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

La información correspondiente a las actividades de seguimiento y control de los criterios sostenibles para el bien o servicio u obra, se aportarán como documento anexo en los informes mensuales.

4.3.2.2 Responsabilidad de roles, autoridades y rendición de cuentas

El Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución 00403 del 10 de agosto de 2018, "*Por la cual se definen las responsabilidades, roles, autoridades y rendición de cuentas en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para todos los niveles del Fondo Rotatorio de la Policía y otras partes interesadas*", asigna y documenta responsabilidades específicas, la cual deberá ser documento de conocimiento de este instructivo.

4.4 Criterios sostenibles para bienes

Se presentan criterios sostenibles para la adquisición de bienes que regularmente adquiere el Fondo Rotatorio de la Policía y que están contemplados dentro del marco normativo que aplique a los mismos.

Estos criterios deberán establecerse en el estudio previo como parámetro de obligaciones al proponente participante o al contratista o como requisito en anexo técnico y será aplicado según el objeto contractual y las características que de ellos se deriven.

4.4.1 Adquisición de llantas para vehículos automotores

4.4.1.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente, en donde se manifieste el vínculo a un programa pos consumo para las llantas usadas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1457 de 2010.
- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.

4.4.1.2 Requisito especificación Técnica

- Las llantas que se adquieran deberán ser reencauchadas; en caso de no ser posible su cumplimiento, enviar declaración firmada por el representante legal justificando porque las llantas deben ser nuevas; lo anterior de conformidad con lo manifestado en el Decreto 442 de 2015.
- Las llantas reencauchadas deben garantizar el cumplimiento de NTC 5384 de 2005 "llanta reencauchada" y de las normas mencionadas en el apartado de requisitos legales.
- Las llantas podrán tener un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.4.2 Compra de vehículos automotores

4.4.2.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.

4.4.2.2 Requisito Especificación Técnica

- Aporte de las fichas técnicas de los vehículos que constaten el cumplimiento de la normatividad EURO V o VI.
- Entregar en medio físico y digital las especificaciones técnicas del vehículo, en donde se establezca cual es el sistema de control de emisiones atmosféricas, de igual manera se debe entregar el manual de operación, de mantenimiento y repuestos para el vehículo.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.4.3 Compra de combustible

4.4.3.1 Requisito documental

- Presentar plan de contingencias que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1209 de 2018.
- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución 1111 de 2017.

4.4.3.2 Requisito Especificación Técnica

- Aporte de ficha técnica de cada uno de los productos ofrecidos.
- El suministro de combustible debe cumplir con la política actual de mezclas de biocombustibles y combustibles de origen fósil, que corresponde a: mezcla de 10% de alcohol carburante y 90% de gasolina; mezcla de 10% de biodiesel y 90% de diésel.
- Realizar el registro de monitoreos de Emisión de Partículas al aire Material Particulado (MP) y de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV o VOC), en la estación de servicio.
- Mantener hojas de seguridad de los combustibles suministrados.
- Realizar capacitación al personal en cuanto al manejo adecuado de los mismos.
- Efectuar la señalización de los vehículos transportadores de combustible, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1503 de 2002.
- Contar con los equipos, elementos y otros necesarios y/o establecidos por la ley para atender una eventual emergencia.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.4.3.3 Obligaciones Específicas

- El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos peligrosos (líquidos o sólidos) generados durante la ejecución del contrato; por lo cual deberá realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos y remanentes de sustancias químicas, con una empresa que cuente con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales. Así mismo, deberá presentar al supervisor del contrato los certificados de disposición final.
- El contratista atenderá las inspecciones ambientales realizadas por el supervisor del contrato y/o ingeniero ambiental, permitiendo el recorrido por las instalaciones, revisión de vehículos, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
- El contratista atenderá las posibles emergencias que se puedan presentar, de acuerdo a los lineamientos del plan de contingencias evitando en todos los casos la afectación a la salud y los recursos naturales renovables o el medio ambiente en general.

4.4.4 Suministro de materiales de oficina

4.4.4.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.

4.4.4.2 Requisito Especificación Técnica

- Los insumos de papelería tales como: blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, preferiblemente cumplirán con los criterios ambientales de sello ambiental colombiano, de acuerdo a la NTC 6019 de 2013 "Criterios ambientales para a pulpa, papel y cartón y productos derivados".
- El corrector de esfero deberá ser de características ecológicas, no tóxico y de secado rápido, para no generar olores molestos en las instalaciones.
- Los marcadores, resaltadores, esferos y demás elementos, preferiblemente deberán ser productos recargables.

- Si las condiciones de las impresoras lo permiten, las tintas del tóner podrán ser disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carecer de productos químicos dañinos como el metil etil cetona y ciclohexano.
- Los lápices deberán ser de madera que proviene de fuentes forestales sostenibles. Si no es factible se solicitarán portaminas.
- Se deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos (no se permite el uso de icopor)
- Se deberá hacer entrega de los elementos debidamente empacados en cajas y marcadas donde indique el peso de la caja.

- Las fichas técnicas de tóner deberán indicar los compuestos y los efectos sobre las personas y el medio ambiente.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.4.5 Compra de computadores, equipos de comunicación y periféricos (mouse, video beam, cámaras fotográficas, scanner y/o impresoras)

4.4.5.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.

4.4.5.2 Requisito Especificación Técnica

- Si el equipo usa pilas se debe preferir aquellas que usan pilas AA recargables.
- Los equipos eléctricos y electrónicos deben contemplar dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen, así mismo considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio.
- Los monitores deben ser de pantalla LCD o LED, que estén libres de mercurio.
- Se deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos.

- Todos los equipos de cómputo y periféricos deben cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético.
- El equipo de impresión tiene dispositivos de control de uso, como identificación de usuarios con clave.
- El equipo de impresión deberá imprimir en doble hoja de manera automática.
- El equipo de impresión de ser posible, deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano.
- Entrega de los elementos debidamente empacados en cajas y marcadas donde indique el peso de la caja.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.4.6 Telas para confección de uniformes

4.4.6.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.
- Aportar plan de manejo ambiental y/u otro documento que incluya los siguientes componentes: residuos peligrosos y no peligrosos, emisiones atmosféricas, vertimientos, sustancias químicas, ruido, uso de materias primas, insumos entre otros aplicables.

4.4.6.2 Requisito Especificación Técnica

- Optar por utilizar insumos y materias primas amigables con el medio ambiente durante el proceso de confección de tela, empacado y rotulado de los mismos.
- Las bolsas de embalaje de rollos, deben contener un porcentaje de material reciclado o biodegradable, que garantice a su vez calidad y resistencia para las labores correspondientes. Entregar las fichas técnicas de las bolsas.
- Todos los rollos de tela deben tener una etiqueta que indique el peso del rollo.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su

forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.4.6.3 Obligaciones Específicas

- Atender las inspecciones ambientales realizadas por el supervisor y/o ingeniero ambiental permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
- Entregar los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato a un gestor autorizado y enviar los certificados de disposición final y licencias ambientales al supervisor del contrato.

4.4.7. Elementos de protección personal

4.4.7.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.

4.4.7.1 Requisito Especificación Técnica

- El proponente se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales del Fondo Rotatorio de la Policía.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.4.8 Proyectos de obra civil

4.4.8.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.

4.4.8.1 Requisito Especificación Técnica

- El constructor debe contar con la licencia ambiental y el titulo minero de los lugares donde provienen los materiales pétreos y maderables empleados en la actividad, con el fin de verificar que corresponden a lugares autorizados por la autoridad ambiental competente, si el proceso contractual lo requiere.
- Será responsabilidad del proponente cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra.
- En el caso de que el proyecto u obra, incluya casinos, cocinas, restaurantes, debe contemplarse el diseño y construcción de la unidad de tratamiento de agua residual trampa de grasas, que filtren las grasas, jabones y aceites del vertimiento.
- De ser posible, se deberá diseñar y construir tanques reciclados para reutilizar aguas lluvias, en la realización de actividades como: lavado de pisos, riego de plantas, etc.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.4.8.2 Obligaciones Específicas

- El contratista debe cumplir con el protocolo de seguridad y salud en el trabajo para contratistas de obras civiles establecido por el Fondo Rotatorio de la Policía.
- El contratista conocerá y aplicará los lineamientos establecidos en el *Protocolo de Gestión Ambiental en Obras Civiles* código PR-2-1-02V1 de fecha 15 de febrero de 2018, que se definió para las obras civiles contratadas por el Fondo Rotatorio de la Policía, el cual se encuentra disponible en el Grupo Construcciones de la Entidad; aplicable también para la consultoría e interventoría de obra. En el protocolo se establecen los lineamientos para la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos de

Construcción y Demolición (RCD) y las posibilidades de mitigación de impactos en cada una de las actividades asociadas al desarrollo de procesos constructivos.

- Se dará aplicabilidad en lo que compete, a las directrices en Seguridad y Salud en el Trabajo para que sean ejecutadas por los contratistas y subcontratistas de obras civiles del Fondo Rotatorio de la Policía, se encuentran en el Protocolo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de Obras Civiles.

4.5 Criterios sostenibles para servicios

Se presentan criterios sostenibles para servicios que regularmente adquiere el Fondo Rotatorio de la Policía y que están contemplados dentro del marco normativo que aplique a los mismos.

Estos criterios deberán establecerse en el estudio previo como parámetro de obligaciones al proponente participante o al contratista o como requisito en anexo técnico y será aplicado según el objeto contractual y las características que de ellos se deriven.

4.5.1Impresión de folletos y publicaciones

4.5.1.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.

4.5.1.2 Requisito especificación técnica

- Para la impresión se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
- Las máquinas empleadas para impresión deben contar con norma técnica de bajo consumo energético o demostrar que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.
- En el caso de impresión ofset ó litográfica contar con protocolos u otro documento para el manejo de residuos generados durante el proceso, en caso de no contar con este servicio se deberá manifestar este aspecto.

- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.4.5.1.3 Obligaciones Específicas

- Atender las inspecciones ambientales realizadas por el supervisor y/o ingeniero ambiental permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
- Entregar los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato a un gestor autorizado y enviar los certificados de disposición final y licencias ambientales al supervisor del contrato.

4.5.2 Servicios de alimentos

4.5.2.1 Requisito documental

- Certificación expedida por el representante legal, que acredite que cuentan con la unidad de tratamiento de agua residual (trampa de grasas), aportando fotografías de la misma.
- Procedimiento y/u otro documento, donde se especifique el mantenimiento y limpieza del equipo, incluyendo las frecuencias.
- Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con una vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato.
- Licencia sanitaria para brindar el servicio de preparación de alimentos.
- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.

4.5.2.2 Especificaciones técnicas

Acoger lineamientos de planes y programas de la entidad, en materia ambiental, así:

- Separación de residuos aprovechables y no aprovechables: se deben separar los residuos aprovechables y ordinarios generados y mantener en buen estado y presentación las canecas.
- Recolectar y disponer adecuadamente el aceite vegetal usado (AVU): se debe recoger, almacenar y disponer adecuadamente los aceites vegetales (sobrante de las frituras) y contar con los respectivos certificados de disposición.
- Implementación de unidad de tratamiento de agua residual: implementar una unidad de pretratamiento que realice separación de grasas y sólidos del vertimiento.
- Mantenimiento (limpieza y desinfección) de la unidad de tratamiento: Para esta actividad se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

    - Realizar limpieza y desinfección de la unidad de tratamiento con una frecuencia prudencial de tal forma que se eviten malos olores y problemas de salubridad.
    - Los residuos especiales generados de los mantenimientos deben empacarse en bolsas de color rojo y almacenarse de tal forma que el lixiviado generado no entre en contacto con el suelo o contamine otro tipo de residuos o elementos.
    - Estos residuos semilíquidos deben disponerse con una empresa que cuente con los permisos ambientales para tal fin, presentando los certificados de disposición final al supervisor del contrato y/o a la Ingeniera Ambiental, preferiblemente en medio magnético.
    - Los mantenimientos y limpiezas de la unidad de tratamiento deben estar documentados, es decir, debe existir un registro interno del restaurante donde se contemple el manejo de la trampa de grasas.
    - El contratista deberá en todos los casos dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables a riesgos laborales.
    - Realizar mantenimientos y limpiezas a las áreas de trabajo, herramientas, máquinas, equipos y utensilios para preparar los alimentos documentándolos, es decir, debe existir un registro interno del restaurante donde se especifique la periodicidad de limpieza.
    - Contar con señalización en el almacenamiento de los alimentos donde se especifique el nombre del alimento y fecha de vencimiento.
    - Contar con certificados de calibración de cuartos fríos, para asegurar que el alimento se encuentra conservado adecuadamente.
    - Realizar brigadas de fumigación y desratización para prevenir la aparición de insectos y/o roedores.
    - Contar con certificado de capacitación de los empleados sobre higiene de alimentos, no inferior a un año.
    - Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores

independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.5.3 Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar

4.5.3.1 Requisito documental

Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.

4.5.3.2 Especificaciones técnicas

- Utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto. (No se permite el uso de icopor).
- Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
- Las instalaciones donde se realizan las actividades de bienestar deben contar con elementos para la atención de emergencias, señalización de rutas de evacuación y punto de encuentro.
- Socializar información relevante del plan de emergencias de la entidad, con el personal contratista que se encuentre en las instalaciones, con el fin de que conozcan las acciones a seguir en caso de emergencia.
- Contar con el plan de emergencia y darlo a conocer al Fondo Rotatorio de la Policía, cuando las actividades se desarrollen en las instalaciones a cargo del Contratista, para lo cual también deberá contar con personal capacitado para atender cualquier situación de emergencia.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.5.3.3 Obligaciones Específicas

- Garantizar la adecuada gestión de los residuos; por lo cual deberá proporcionar elementos de señalización para su almacenamiento en el área en que se desarrollará el evento, así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.
- Atender las inspecciones ambientales realizadas por el supervisor del contrato y/o ingeniero ambiental, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.

4.5.4Servicios generales de aseo y suministros de cafetería

4.5.4.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.5.4.2 Especificaciones Técnicas

- Capacitar al personal de servicios generales en los siguientes temas: manejo de sustancias químicas, residuos peligrosos, atención de emergencias asociadas a derrames de sustancias químicas, separación de residuos convencionales, dosificación para la utilización de los insumos de aseo, uso y comprensión de las hojas de seguridad de las sustancias que manejen, del rombo NFPA o del sistema globalmente armonizado.
- Suministrar al supervisor del contrato los certificados de capacitación y demás registros soporte.
- El personal de servicios generales, debe portar los elementos de protección personal, siempre que realicen actividades de aseo y limpieza, así mismo para el manejo de los residuos sólidos y sustancias químicas.
- Mantener permanentemente la etiqueta y rombo NFPA en los recipientes de las sustancias químicas, inclusive las re-envasadas y garantizar su legibilidad. Adicionalmente la etiqueta de los productos químicos deberá contener los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos.
- Para el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor, revolvedores de cartón o madera en ningún caso de plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de

manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles).

- Utilizar productos de limpieza que sean biodegradables, entregando las fichas de los productos para constatar el porcentaje de biodegradabilidad y la composición de los mismos.
- La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía.
- Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético.
- El contratista deberá manifestar mediante escrito cuales son los elementos de aseo a usar, así como la empresa que los distribuye, la cual debe estar certificada con concepto favorable por el INVIMA en la producción técnica para aseo y limpieza.
- Garantizar que dentro de los elementos de cafetería se incluirá productos orgánicos, que fomenten las agras redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
- Recoger en todas las oficinas, grupos, planta de producción y demás áreas comunes, los residuos sólidos no peligrosos por separado, según lo establecido en los planes y programas de la entidad.

4.5.4.3 Obligaciones Específicas

- Garantizar que los envases de los productos de aseo que contenían sustancias que puedan ser consideradas como peligrosas deben ser dispuestos por el contratista mediante un programa pos-consumo y entregar el certificado otorgado por el gestor ambiental; en caso que la empresa tenga la posibilidad de reutilizar los envases para empacar los mismos productos que contenían deberá informar cada vez que realice el envasado de productos. (ej. empaques de desinfectantes, blanqueadores, plaguicidas).
- Garantizar la realización específica de los exámenes de frotis de garganta y uñas, además del curso de manipulación de alimentos para garantizar la inocuidad de los alimentos en su manejo.
- Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), con especial énfasis en los programas de ahorro y uso eficiente del agua y de energía, gestión integral de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, orden y aseo.

- Atender las inspecciones ambientales realizadas por el ingeniero ambiental, permitiendo el recorrido por todas las áreas, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
- Cuando se realice el trasvase de productos químicos, el recipiente de destino deberá ser etiquetado conforme al envase del producto original. Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos. Se prohíbe el uso de envases de productos químicos peligrosos para almacenar alimentos.
- Proveer las hojas de seguridad del fabricante de las sustancias químicas y mantenerlas ubicadas en situ.

4.5.5Servicio de fotocopiado e impresión

4.5.5.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

4.5.5.2 Especificaciones Técnicas

- La(s) fotocopiadora(s) debe contar con norma técnica de bajo consumo energético, o demostrar que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.
- Las fotocopiadoras deben contar con la opción de fotocopiado por ambas caras, en el caso de impresión o fotocopiado en hoja reutilizable, debe permitir llevar el conteo de las mismas.
- Si las condiciones de las impresoras lo permiten, las tintas del tóner podrán ser disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carecer de productos químicos dañinos como el metil etil cetona y ciclohexano.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.5.5.3 Obligaciones específicas

- Para las actividades de fotocopiado se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles,

preferiblemente que cumplan con los criterios ambientales de Sello Ambiental Colombiano, de acuerdo a la NTC 6019.

- Debe establecerse que el mantenimiento sea realizado en zonas alejadas de los puestos de trabajo de los Servidores Públicos y con circulación de aire, con la finalidad de no afectar la salud de estos.
- Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal).
- Disponer los residuos peligrosos como toners, cartuchos y demás y entregar al supervisor del contrato los certificados de tratamiento y/o disposición final, así como las licencias de las empresas que realizan esta gestión, sean nacionales o extranjeras.
- Suministrar los elementos de protección personal adecuados para realizar la labor de mantenimiento.
- El personal que realice el mantenimiento deberá estar capacitado en cuanto al manejo de sustancias químicas, residuos peligrosos, atención de emergencias asociadas a derrames de las sustancias químicas, uso y compresión de las hojas de seguridad y del rombo NFPA. La empresa deberá suministrar al supervisor del contrato los certificados de capacitación y demás registros soporte.
- Realizar entrega al supervisor del contrato de la evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017, firmada por el Representante legal y Responsable del SG-SST.

4.5.6Servicio de Fumigación

4.5.6.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Certificación ICA, así como con la licencia sanitaria de funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas.
- Plan de manejo de residuos peligrosos (envases de insecticidas, plaguicidas), determinando el manejo interno y externo de los mismos.

4.5.6.2 Especificaciones Técnicas

- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
- Suministrar las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos químicos que se van a usar.

4.5.6.3 Obligaciones específicas

- Entregar a gestores autorizados los envases de plaguicidas y enviar al supervisor del contrato los certificados de disposición final de estos residuos.
- Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios y la calidad del producto, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá.
- Atender las inspecciones ambientales realizadas por el supervisor del contrato y/o ingeniero ambiental, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.

4.5.7 Mantenimiento de equipos y maquinas (ascensores, plantas eléctricas, compresores, calderas y otros)

4.5.7.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

4.5.7.2 Especificaciones técnicas

- Aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO, los cuales se encuentran en la página web de la entidad.
- Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.

- Contar con el registro de acopiador en caso de aplicar y el registro de movilizador de aceites usados.
- Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado pluvial o recurso natural.
- Si se requiere del almacenamiento de insumos y sustancias químicas en las instalaciones de la entidad, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato e ingeniero ambiental para que estas actividades se realicen de acuerdo a los lineamientos de los planes y programas ambientales de la entidad.
- Los residuos especiales generados por la actividad, deberán ser recolectados y transportados por el contratista, promoviendo preferiblemente su reutilización.
- Adoptar las medidas necesarias y contar con kit-antiderrames para atender una eventual emergencia, disponiendo los elementos contaminados con las condiciones establecidas para los residuos peligrosos.
- Para mantenimiento de plantas eléctricas se deberá aportar registro de capacitación del personal que realizará la labor en riesgo eléctrico y manejo de sustancias químicas.
- Para mantenimiento de calderas se deberá aportar el registro de capacitación del personal que realizará la labor, en manejo de sustancias químicas.
- Para mantenimiento en ascensor se deberá aportar el registro de capacitación del personal que realizará la labor en trabajo en alturas, espacios confinados y manejo de sustancias químicas.

4.5.7.3 Obligaciones específicas

- Informar por escrito al supervisor del contrato los elementos, equipos, insumos, sustancias químicas y demás utilizados durante el mantenimiento, así como los residuos y remanentes de sustancias químicas, aceites, combustibles u otros generados.
- Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y remanentes de sustancias químicas generados por el mantenimiento, con una empresa que cuente con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales.
- Entregar las licencias ambientales de las empresas gestoras de los residuos peligrosos, así como los certificados de disposición final.

4.5.8 Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y sistema de alimentación ininterrumpida –UPS

4.5.8.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

4.5.8.2 Especificaciones técnicas

- Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando el manejo interno y externo de los mismos, que incluya los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos provenientes del mantenimiento de los equipos.
- Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas de cada producto.
- Se deberá aportar registros de capacitación del personal que realizará la labor vigente en riesgo eléctrico y químico.
- Se deberá suministrar a las personas que realizarán el mantenimiento, las hojas de seguridad de los productos químicos que se van a usar, quienes deben conocer y comprender su contenido.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.5.8.3 Obligaciones específicas

- Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), deberán garantizar que las partes cambiadas sean entregadas a un gestor autorizado, enviando copia de los certificados al supervisor del contrato y la licencia ambiental.

4.5.9 Mantenimiento de vehículos

4.5.9.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

4.5.9.2 Especificaciones técnicas

- Contar con un plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando el manejo interno y externo de los mismos.
- Aportar copia del registro y permiso de vertimientos, otorgado por la autoridad ambiental competente, en caso de aplicar.
- Aportar copia del registro de acopiador primario y registro de movilizador de aceites usados
- Garantizar que la maquinaria y equipos utilizados en el lavado de vehículos cuenten con sistemas ahorradores de agua y energía, para lo cual se entregarán las fichas de los elementos al supervisor del contrato.
- Las instalaciones del contratista deben contar con los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo), así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.
- Emplear detergentes biodegradables en el lavado de los vehículos, constatando con las fichas técnicas de los productos y las fichas de seguridad.
- Contar con diques de contención y kit antiderrames necesarios para atender emergencias relacionadas con derrames de sustancias.

4.5.9.3 Obligaciones específicas

- Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).
- Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos y enviar al supervisor del contrato copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos.

- Atender las inspecciones ambientales realizadas por el supervisor del contrato y/o ingeniero ambiental de la entidad, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
- Cuando se realice el trasvase de productos químicos, el recipiente de destino deberá ser etiquetado conforme al envase del producto original. Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos. Se prohíbe el uso de envases de productos químicos para almacenar alimentos.
- Capacitar al personal que realiza el mantenimiento en el manejo de sustancias químicas, residuos peligrosos, atención de emergencias asociadas a derrames de las sustancias químicas, uso y compresión de las hojas de seguridad y del rombo NFPA.
- Mantener permanentemente la etiqueta y rombo NFPA en los recipientes de las sustancias químicas, inclusive las re-envasadas y garantizar su legibilidad. Adicionalmente la etiqueta de los productos químicos deberá contener los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos.

4.5.10 Mantenimiento de aire acondicionado de vehículos

4.5.10.1 Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Certificados que comprueben que los refrigerantes son R-507 y R-410.

4.5.10.2 Especificaciones técnicas

- Garantizar el empleo de refrigerantes naturales, para lo cual se deben utilizar refrigerantes R-507 y R-410, los cuales contribuyen a la reducción sustancial del calentamiento global dado por el uso de los HFC (Hidrofluorocarbonados). No utilizar refrigerantes R-22, excepto en el caso que se cuente con recuperador de gas refrigerante.

- Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de aire acondicionado deberán ser biodegradables, demostrando estas características con las fichas de cada producto.
- Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo, enviando los certificados de calibración correspondientes.
- Suministrar registros de capacitación del personal que realizará la labor en manejo de sustancias químicas y de riesgo eléctrico.
- Capacitar al personal que realiza el mantenimiento en el manejo de sustancias químicas, residuos peligrosos, atención de emergencias asociadas a derrames de las sustancias químicas, uso y comprensión de las hojas de seguridad y del rombo NFPA.
- Suministrar los elementos de protección personal acordes a las actividades de mantenimiento.
- Mantener permanentemente la etiqueta y rombo NFPA en los recipientes de las sustancias químicas, inclusive las re-envasadas y garantizar su legibilidad. Adicionalmente la etiqueta de los productos químicos deberá contener los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.5.10.3 Obligaciones específicas

- Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos y enviar al supervisor del contrato copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos.
- El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
- Cuando se realice el trasvase de productos químicos, el recipiente de destino deberá ser etiquetado conforme al envase del producto original. Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos. Se prohíbe el uso de envases de productos químicos peligrosos para almacenar alimentos.

4.5.11 Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores

4.5.11.1 Requisito documental

- Certificación de cumplimiento de del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable de Ejecución del Sistema SG-SST (con licencia vigente), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, donde indique su nivel de cumplimiento.

4.5.11.2 Especificaciones técnicas

- Los compuestos del agente extintor deben ser biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente, para lo cual debe enviar las fichas técnicas de los agentes a emplear, con el fin de asegurar que los químicos empleados en la carga de los extintores de la entidad no contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano dañinos para la capa de ozono. En caso de que no se puedan emplear, enviar una declaración firmada por el representante legal justificando las razones.
- Se debe contar con los certificados de calibración de los equipos que se emplearán en el proceso de recarga.
- Se contará con elementos de protección personal acordes a las actividades de mantenimiento.
- Deberá mantener permanentemente la etiqueta y rombo NFPA en los recipientes de las sustancias químicas, inclusive las re-envasadas y garantizar su legibilidad. Adicionalmente la etiqueta de los productos químicos deberá contener los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.5.11.3 Obligaciones específicas

- Garantizar que la disposición final de los residuos del agente extintor, se realiza de acuerdo a la normatividad, presentando al supervisor del contrato los certificados de disposición final y licencias ambientales.

- Capacitar al personal que realiza el mantenimiento en el manejo de sustancias químicas, residuos peligrosos, atención de emergencias asociadas a derrames de las sustancias químicas, uso y comprensión de las hojas de seguridad y del rombo NFPA.

4.5.12 Mantenimiento de tanques de agua potable

4.5.12.1 Requisito documental

- Certificación de cumplimiento de del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable de Ejecución del Sistema SG-SST (con licencia vigente), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, donde indique su nivel de cumplimiento
- Licencia sanitaria vigente de acuerdo a la Resolución 2190 de 1991.

4.5.12.2 Especificaciones técnicas

- Al momento de realizar el lavado y desinfección de los tanques contar con los elementos de protección personal acordes a la actividad (máscaras, overoles, guantes, botas, cascos, entre otros).
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.5.12.3 Obligaciones específicas

- Informar al supervisor del contrato el nombre del desinfectante utilizado, (genérico y comercial del producto, forma de presentación, concentración, autorización sanitaria del producto).
- Entregar al supervisor del contrato el procedimiento de la aplicación del producto y concentración por metro cuadrado.
- Suministrar registros de capacitación del personal que realizará la labor en Trabajo en alturas y espacios confinados, manejo de sustancias químicas, cuando aplique.

4.5.13 Enajenación de aparatos eléctricos y electrónicos

4.5.13.1 Requisito documental

- Ccertificación de cumplimiento de del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable de Ejecución del Sistema SG-SST (con licencia vigente), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, donde indique su nivel de cumplimiento
- Contar con la licencia ambiental para manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

4.5.13.2 Especificaciones técnicas

- Gestionar o manejar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), únicamente con empresas que cuenten con la respectiva licencia o autorización ambiental.
- Priorizar la alternativa de aprovechamiento o valorización de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a fin de incentivar el reúso y facilitar su reciclaje.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.5.14 Caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua potable

4.5.14.1 Requisito documental

- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
- Certificación de acreditación del laboratorio, emitido por Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, así como los permisos y acreditaciones de terceros que realicen trabajo para este.

4.5.14.2 Especificaciones técnicas

- Las muestras tomadas para la caracterización de los puntos, deben ser analizadas en un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, bajo lineamientos de la norma NTC-ISO/ IEC 17025 "requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración" desde la toma, preservación, transporte y cadena de custodia de las muestras.

- El personal que realice la toma de muestras y los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua potable, deberá ser personal calificado, capacitado e idóneo y con experiencia, por lo cual el representante legal deberá presentar las certificaciones correspondientes al supervisor.

- Suministrar todos los equipos y elementos necesarios para realizar la toma de muestras, los cuales deben estar debidamente calibrados y verificados, presentando los certificados de calibración junto con el informe.

- Los elementos, recipientes y materiales utilizados para tomar las muestras deben estar esterilizados.

- Se deben tomar y transportar las muestras en condiciones óptimas, para este propósito el laboratorio tomará todas las medidas necesarias con el fin de prevenir cualquier tipo de contaminación, crecimiento o muerte bacteriana de las muestras durante su transporte al laboratorio y su posterior almacenamiento y manipulación.

- Deberá permitir la presencia y observación durante la toma de muestras por parte del supervisor del contrato, por lo cual el contratista suministrará los equipos necesarios para ello.

- Suministrar los elementos de protección personal acordes a las actividades a desarrollar.

4.5.14.3 Obligaciones específicas

- Presentar informe que contenga resultados y análisis de resultados para cada uno de los puntos de muestreo a realizar, así como observaciones, recomendaciones y registro fotográfico, realizando comparación con los estándares admisibles y las demás características que se deban cumplir según la Resolución 2115 de 2007, o aquella que la modifique, sustituya o derogue.

- Presentar planillas de registro de trabajo en campo, así como listas de chequeo y demás documentos utilizados durante el monitoreo.

- Suministrar todos los equipos y elementos necesarios para realizar la toma de muestras, los cuales deben estar debidamente calibrados y verificados, presentando los certificados de calibración al supervisor del contrato.

- Suministrar el personal necesario para el desarrollo y ejecución del presente contrato, el cual debe ser calificado e idóneo para realizar las actividades requeridas, esto debe estar soportado mediante certificaciones.

4.5.15 Recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.

4.5.15.1 Requisito documental.

- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

- Licencias ambientales para las actividades de almacenamiento, tratamiento, incineración, disposición final y/u otra de residuos sólidos y líquidos peligrosos, emitidas por la autoridad ambiental competente y demás previstas en el Decreto 2041 de 2014.

- Contar con el registro de movilizador de aceites usados y de acopiador en caso de aplicar.

4.5.15.2 Especificaciones técnicas

- Realizar la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en las instilaciones del contratante, de acuerdo a la cantidad de residuos en kilogramos generados por la Entidad y con la periodicidad que el supervisor considere pertinente.

- Efectuar por su cuenta y riesgo la recolección y transporte de los residuos con características de peligrosidad, realizando pesaje en una báscula idónea para ello, expidiendo el manifiesto de transporte, el cual debe contener el tipo de residuo con el correspondiente pesaje, fecha de recolección y sede de la entidad, entregando una copia del manifiesto de transporte al supervisor del contrato. El supervisor realizará la inspección visual y física de la pesa o bascula cuando se considere pertinente.

- El personal que realice la recolección de los residuos, deberá ser personal calificado, capacitado e idóneo con experiencia en el manejo, control y transporte de residuos peligrosos, capacitación en riesgo biológico

y químico, además debe portar los elementos de protección adecuados, los instrumentos, materiales y demás elementos para atender cualquier accidente que se pudiera presentar durante la recolección y transporte de los residuos peligrosos.

- Presentar los certificados de capacitación que soporten la idoneidad del personal, en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y 1076 de 2015.

4.5.15.3 obligaciones especificas

- Aportar certificación correspondiente al manejo que se le brinda a los residuos con características de peligrosidad para asegurar que fueron gestionados conforme a la Ley (tratamiento, incineración, encapsulamiento, aprovechamiento y/u otro), dentro de los treinta días siguientes a la recolección. De igual forma se deben elaborar y entregar manifiestos de transporte en el momento de cada recolección en las diferentes instalaciones.

- Concertar con el supervisor del contrato, visitas técnicas para la verificación de cumplimientos ambientales normativos y obligaciones establecidas en las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, así como a las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos.

- Suministrar el personal necesario para el desarrollo y ejecución del presente contrato, el cual debe ser calificado e idóneo para realizar las actividades requeridas, esto debe estar soportado mediante certificaciones.

- Presentar al supervisor del contrato informe de gestión de residuos peligrosos entregados por la entidad contratante que contenga lo siguiente: operaciones realizadas en cuanto a transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final (incineración, encapsulamiento) o cualquier otro tipo de actividad efectuada con los residuos peligrosos entregados. Adicionalmente se deberá presentar registro fotográfico y video de las actividades realizadas según lo requiera el supervisor.

4.5.16 Exámenes médicos ocupacionales

4.5.16.1 Requisito documental

- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma

de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

- Licencia o registro vigente para operar servicios de salud ocupacional de acuerdo al Decreto 614 de 1984, el oferente deberá anexar copia del registro o licencia.
- Plan de gestión integral de residuos peligrosos o de residuos generados en el sector salud, que incluya el manejo interno externo de los mismos.

4.5.16.2 Especificaciones técnicas

- Garantizar que cada reporte de evaluación y examen realizado tendrá registrada la firma del examinado, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del evaluador. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos.
- Asegurar la disponibilidad de los equipos de laboratorio clínico, optometría, audiometría, espirometria, y demás equipos de apoyo diagnostico básico, para poder atender los exámenes clínicos y paraclínicos. se permite subcontratar equipos y personal profesional; y el servicio debe ser prestado dentro de las sedes ofertadas.
- Contar con personal idóneo y necesario para la realización, lectura e interpretación de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especializados en medicina del trabajo y salud ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios en salud ocupacional con un entrenamiento no menor de tres (3) años, mediante certificación expedida por el representante legal.
- Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, contados a partir de la realización de los exámenes.
- Las evaluaciones medicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en los sistemas de vigilancia epidemiológica, así como los parámetros que se determinan a en la Resolución 2346 de 2007, en especial sus artículo 9, 18 y 19 del ministerio de protección social.
- Disponer de forma adecuada los residuos biológicos, biosanitarios y patógenos, derivados del servicio en cumplimiento a lo establecido en la legislación.
- La recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (biológicos, biosanitarios, patógenos, otros) deben realizarse con empresas que cuenten con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales respectivas.

4.5.16.3 Obligaciones específicas

- Presentar informe de condiciones de salud de los exámenes periódicos, retiro e ingreso realizados a los servidores públicos, de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, artículo 18, según requerimientos de la entidad.
- Para custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, se deberá cumplir las reglas señaladas en el artículo 2° de la Resolución 1918 de 2009, que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007.
- La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo estable en artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
- Realizar entrega al supervisor del contrato de la evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017, firmada por el Representante legal y Responsable del SG-SST.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato la documentación respectiva que acredite el cumplimiento ambiental (licencias ambientales, certificados de disposición final, entre otros).

4.5.17 Servicio de vigilancia

4.5.17.1 Requisito documental

- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.5.17.2 Especificaciones técnicas

- El personal que preste el servicio de vigilancia deberá aplicar la política ambiental y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la entidad.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los funcionarios que se encuentran dentro de las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, así:
    - Enviar al correo del supervisor del contrato, el soporte de pago de la seguridad social vigente de los funcionarios que se encuentran laborando en las instalaciones, de forma mensual.
    - Suministrar elementos para la protección de los vigilantes en áreas descubiertas como: sombrillas, impermeables, botas de invierno y linternas.
    - Enviar al correo del supervisor del contrato registros de capacitación del personal que realizará la labor sobre riesgo público, atención de emergencias, porte de armas.
    - El oferente en conjunto con el Fondo Rotatorio de la Policía, realizará el levantamiento de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y establecerán los controles para la mitigación de los riesgos.
    - Aportar los certificados médicos de aptitud psicofísica vigentes para la tenencia y el porte de armas de fuego al inicio del contrato, de los vigilantes que harán uso de las armas.

5. FORMATOS

No aplica

6. HISTORICO DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	23-11-2018	No aplica por ser la primera versión.